



**Asamblea General**

PROVISIONAL

A/46/PV.70  
10 de enero de 1992

ESPAÑOL

---

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 70a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 12 de diciembre de 1991, a las 10.00 horas

**Presidente:** Sr. SHIHABI (Arabia Saudita)  
**más tarde:** Sr. NYAKYI (República Unida de Tanzania)  
(Vicepresidente)

- Informe del Consejo de Seguridad [11]
- Revitalización de la labor de la Asamblea General: proyecto de resolución [144]
- Derecho del mar [36]:
  - a) Informes del Secretario General
  - b) Proyecto de resolución

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 11 DEL PROGRAMA

INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (A/46/2)

**Sr. RAZALI** (Malasia) (interpretación del inglés): La delegación de Malasia participa en este debate no sólo porque la primera parte del informe del Consejo de Seguridad (A/46/2) abarca el período en que Malasia todavía era miembro del Consejo sino también porque esta es una ocasión importante que brinda una oportunidad singular para la interacción entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. La interacción debe ser utilizada también para poner de relieve la necesidad de transparencia, responsabilidad y práctica democrática dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esto es aún más importante cuando abarca el tema del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la actuación del Consejo de Seguridad, que es el órgano de las Naciones Unidas encargado del tratamiento de tales cuestiones, y la relación con el Artículo 24 de la Carta, que hace responsable al Consejo ante los Miembros de las Naciones Unidas. La delegación de Malasia cree que en este debate deben participar tantos países como sea posible.

Mi delegación consideró un privilegio y un honor ser elegida como miembro del Consejo para el período que abarcó desde enero de 1989 hasta diciembre de 1990, después de no haber integrado el Consejo durante 26 años. En los dos años que estuvimos en el Consejo, mi delegación realizó su labor muy seriamente y con el mayor sentido de responsabilidad. Fuimos conscientes de nuestras obligaciones y de que no sólo representábamos a nuestra entidad nacional sino también a algo más amplio: la región asiática, el Movimiento de los Países No Alineados y otros. Nos consideramos afortunados al haber prestado servicios en el Consejo durante un período trascendental en la historia de las Naciones Unidas.

Los cambios dramáticos que se han producido a nuestro alrededor en los dos últimos años proporcionan un telón de fondo adecuado para examinar la labor del Consejo de Seguridad. Estos cambios han tenido efectos tanto positivos como negativos. Sobre el terreno, partes de Europa están sufriendo traumas que reviven graves conflictos y que dan como resultado perturbaciones, muertes y movimientos de refugiados, y que han provocado cambios en las fronteras y contracciones en países, al tiempo que los derechos humanos y las libertades se afianzaban en la región.

Las decisiones tomadas en el Consejo se han convertido en parte de acontecimientos y temas relativos a la paz y la seguridad y han afectado a su desenlace. Somos testigos de una situación en que las Naciones Unidas, debido a su mayor papel, se han visto arrastradas a un vórtice de acontecimientos y cuestiones que han recargado la capacidad de las Naciones Unidas. Si bien puede afirmarse que tratar estos temas refuerza el papel de las Naciones Unidas, no se puede llegar a la conclusión de que todas las acciones derivadas del cumplimiento de dicha función hayan sido positivas; por ejemplo, ha habido mucha inquietud sobre la motivación y la desproporción en las medidas emprendidas en el caso de la crisis del Golfo.

El informe del Consejo de Seguridad sobre el período que examinamos, ha catalogado sólo las decisiones tomadas, pero hubo muchos dilemas y dificultades al tomar las decisiones acertadas y determinar el rumbo de acción adecuado. El informe es un mero compendio de decisiones, sin reflejar el drama y las circunstancias tras ellas. No creo que pueda hacerse mucho sobre esta situación, pero los Miembros de las Naciones Unidas deben reflexionar seriamente, o por lo menos se les debe informar sobre cómo funciona el Consejo al tomar estas importantes decisiones. Esto es vital en el contexto de un mayor papel del Consejo de Seguridad y el hecho de que el denominado equilibrio entre los cinco miembros permanentes desde la segunda guerra mundial ya no es operativo, debido a que una de las principales Potencias se ha visto reducida en su función.

El dilema ante las Naciones Unidas es que aunque el acuerdo entre los cinco miembros permanentes del Consejo elimine los obstáculos y facilite los arreglos de controversias políticas y de seguridad, como ha sucedido en el caso de Namibia, Irán-Iraq, Angola, el Sáhara Occidental y Kuwait, si el

impulso creado por este esfuerzo para resolver problemas no se controla y se circunscribe debidamente por medio de un proceso de responsabilidad y procedimientos adecuados, podría acabar siendo el final del Consejo de Seguridad si tan solo una Potencia o grupo de Potencias toma el control de la toma de decisiones. Como ejemplo, la aplicación de la resolución 678 (1990) del Consejo de Seguridad ha planteado muchas cuestiones inquietantes. El Secretario General, en su memoria (documento A/46/1) de 6 de septiembre de 1991 describió acertadamente la situación como sigue:

"Otro aspecto importante de la cuestión es que las medidas coercitivas no se aplicaron exactamente de la forma prevista en los Artículos 42 y siguientes del Capítulo VII. Más bien, el Consejo autorizó el uso de la fuerza recurriendo a una modalidad a la vez nacional y de coalición. Esa decisión pareció inevitable habida cuenta de las circunstancias y dados los gastos que imponían y la capacidad que exigían los métodos de la guerra moderna. Sin embargo, la experiencia recogida en las operaciones del Golfo indica que es necesario reflexionar de manera colectiva sobre las cuestiones relativas a la utilización futura de las atribuciones conferidas al Consejo de Seguridad en el Capítulo VII.

Para evitar las controversias, entre esas cuestiones debería figurar la de los mecanismos necesarios para que el Consejo tuviera la certeza de que se respetaría la regla de la proporcionalidad en el empleo de la fuerza de las armas y se cumplirían las normas del derecho humanitario aplicables en los conflictos armados. También deberá estudiarse cuidadosamente la necesidad de obrar de manera tal de no dar la impresión de que se ha rebasado el ámbito de aplicación de las medidas previstas en el Capítulo VII. Dadas las actuales condiciones de interdependencia económica, los efectos de la imposición de sanciones económicas generales a los terceros Estados que desarrollan actividades económicas con el Estado transgresor exigen que el Artículo 50 de la Carta sea completado con acuerdos apropiados por los que se cree la obligación de prestar asistencia concreta al tercer Estado o los terceros Estados desfavorecidos. También deberán tenerse muy presentes los efectos de orden humano de las sanciones en la población del Estado transgresor,

si esa población carece de medios políticos para lograr que queden sin efecto las políticas que dieron lugar a la transgresión. Como he indicado en las reuniones del Consejo de Seguridad, la aplicación de las sanciones es una tarea colectiva que debe tener una disciplina propia."

(A/46/L, págs. 6 y 7)

Como afirmó el Secretario General en su informe, teniendo en cuenta la volátil situación mundial, el único camino disponible es organizar la vida internacional sobre una base estable, de conformidad con principios claramente comprendidos, aceptados por todos y aplicados de forma consistente. Indudablemente, el Consejo de Seguridad ha de ser el órgano de las Naciones Unidas que manifieste claramente estos principios. Las Naciones Unidas deben considerar seriamente cómo, al proporcionar estas medidas colectivas de aplicación estricta de sus decisiones al Consejo de Seguridad, los Miembros pueden seguir garantizando que el Consejo se responsabilice ante ellos de sus decisiones y acciones. Mi delegación no acepta la defensa, esgrimida tantas veces, de que el Consejo de Seguridad es amo de sus propios procedimientos y reglas. Existe la clara necesidad en el futuro de reconstruir el concepto de acción colectiva en un sistema viable y eficaz de seguridad colectiva, dentro del marco del Capítulo VII de la Carta.

Otra lección importante a aprender de la crisis del Golfo es que el poder destructor de la tecnología y armamentos modernos hace que la guerra sea un medio de resolver conflictos, incluso dentro del marco de las Naciones Unidas, que entraña un precio demasiado alto en pérdidas humanas y materiales. Ahora, el objetivo principal del Consejo de Seguridad, junto con la Asamblea General, debe dar prioridad al establecimiento de mecanismos de diplomacia preventiva y alentar el arreglo de controversias por medios pacíficos. Este mecanismo debe incluir un sistema de alerta temprana, unido a un papel proactivo por parte del Secretario General y del Consejo de Seguridad, para que puedan participar en las situaciones de crisis lo antes posible y actúen rápidamente para prevenir el estallido de conflictos. A este respecto, el Secretario General debe contar con la confianza y el apoyo del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General al realizar sus buenos oficios sin limitaciones, a fin de desarrollar al máximo el potencial de las Naciones Unidas como instrumento de paz.

En mi declaración del año pasado, expresé la preocupación de mi delegación de que si bien una cooperación estrecha entre los cinco miembros permanentes era esencial para lograr un funcionamiento eficaz del Consejo, existía una tendencia entre los cinco miembros a limitar gran parte de la labor sustantiva entre ellos, convirtiendo a los cinco miembros permanentes en una especie de club exclusivo, con la influencia predominante de un miembro. En una época en la que el proceso de reforma de las Naciones Unidas pretende alentar la transparencia, la responsabilidad y las prácticas democráticas en el proceso de toma de decisiones, y cuando existe una mayor expectativa en la capacidad del Consejo de Seguridad para resolver los conflictos de una forma más eficaz, los miembros permanentes tienen la responsabilidad especial de no obrar como un club exclusivo. No sólo deben celebrarse debates abiertos dentro del Consejo de Seguridad, sino que, en los temas más importantes de la guerra y la paz, deben tenerse en cuenta las opiniones de los Miembros de las Naciones Unidas, en el espíritu del Artículo 24 de la Carta. La tendencia a celebrar consultas privadas del Consejo de Seguridad, aislando a los demás Miembros no se puede defender en la mayoría de los casos. También cabe señalar que las reuniones del Consejo tienen una duración cada vez más breve, dando la idea de que las negociaciones ya se han realizado con anterioridad en otro lugar, con la exclusión de los demás Miembros.

En este momento definitorio de la historia de las Naciones Unidas todos deseamos que el Consejo de Seguridad sea un órgano eficaz y respetado universalmente por su integridad. A este respecto, es necesario que el Consejo de Seguridad trate cuestiones de paz y seguridad internacionales sobre una base de igualdad y no sobre una base de selectividad a elección de algunos de los miembros del Consejo. Por ejemplo, la cuestión de Palestina ha sido víctima de esta situación.

Las reformas en curso y la revitalización del sistema de las Naciones Unidas deben tener en cuenta los cambios importantes que han tenido lugar en el sistema internacional, sobre todo la ampliación del número de Miembros de las Naciones Unidas, que pasó de 40 países cuando se fundó la Organización en 1945, a 166 en la actualidad. El proceso de reformas en curso debe también involucrar al Consejo de Seguridad en forma tal que no sólo refleje una representación geográfica más equitativa, sino también que contribuya al fortalecimiento del proceso de democratización dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo no puede seguir siendo el vestigio de las decisiones tomadas por las Potencias victoriosas después de la segunda guerra mundial.

Hay un exceso de representación de Europa. En este momento hay tres miembros permanentes y tres no permanentes del Consejo de parte de Europa. Esto plantea la cuestión grave de un exceso de representación y la perpetuación estéril de una situación anacrónica que va más allá de la defensa o de la racionalización, habida cuenta, sobre todo, de los cambios ocurridos, incluida la contracción de un miembro permanente y el surgimiento de varios criterios para examinar a otros países en otras regiones que pueden, en una forma más equitativa y democrática, representar la realidad de hoy y mañana. Incluso los poderes de veto deben examinarse. Hablando francamente, es difícil apoyar que uno o dos de los cinco miembros permanentes sigan manteniendo su poder de veto habida cuenta de los acontecimientos actuales. También la historia de la aplicación del veto ha sido empañada por las medidas de veto que se han tomado sólo en defensa de intereses nacionales o sectarios y no en defensa de las cuestiones y los principios.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba): El tema que ahora está ante la consideración de la Asamblea es uno que nos viene impuesto en nuestro temario no porque lo haya solicitado algún Estado Miembro o algún grupo de Estados, sino porque la obligación de examinarlo nos viene dada por estipulaciones claras y repetidas de la Carta de San Francisco. En su Artículo 15, la Carta señala claramente que:

"La Asamblea General recibirá y considerará informes anuales y especiales del Consejo de Seguridad."

Y en el Artículo 24 la Carta señala la obligación del Consejo de informar anualmente "y cuando fuere necesario" sobre sus actividades a esta Asamblea.

Se trata, en consecuencia, de un tema que cualquier observador externo de esta Organización supondría concita la más alta prioridad, la mayor atención, puesto que corresponde con una obligación existente desde la fundación misma de las Naciones Unidas; pero, además, porque se relaciona directamente con otras claras definiciones de la Carta que confieren a esta Asamblea General responsabilidades especiales que ella tiene que desempeñar.

Una de ellas es la que señala el Artículo 10 de la Carta, que otorga a la Asamblea General, y a nadie más, entre otras, la responsabilidad de examinar cualquier materia referida,

"... a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por esta Carta."

Y el Artículo 24, que indica claramente que el Consejo de Seguridad actúa a partir de una responsabilidad que los Miembros de las Naciones Unidas le confieren para que actúe a nombre de ellos.

Cualquiera que leyese estos textos y nos estuviera observando desde el exterior, supondría que pocos temas del programa de un período ordinario de sesiones de la Asamblea requerirían tanta preparación, tanto esfuerzo intelectual, tanta elaboración previa y tanta discusión en esta Sala, como el que ahora considera el plenario. Sin embargo, la historia de nuestra Organización parece más bien sugerir lo contrario. Ante todo, la Asamblea General recibe un voluminoso documento, que se insiste por algunos miembros del Consejo de Seguridad en identificar con ese informe del que habla la Carta, cuando en realidad no es otra cosa que un compendio de lo que cualquiera sabía acerca de la actividad del Consejo antes de que hubiera recibido dicho voluminoso documento; documento que, como todos sabemos, pocos se habrán dado a la fatigosa e inexplicable tarea de leer.

En ese documento se reúne apenas una relación de las decisiones o resoluciones que de modo público y oficial el Consejo de Seguridad adoptara o examinara en un período de tiempo que abarca solamente hasta el pasado 15 de junio, de manera que la Asamblea General no podrá tener una idea, supuestamente de modo oficial, de lo que el Consejo ha hecho en el verano y en

el otoño - hasta el momento en que estamos reunidos - hasta el mes de diciembre de 1992, donde recibirá nuevamente otro compendio de resoluciones o de relaciones de documentos que todos y cada uno de nosotros hemos recibido en nuestras respectivas misiones diplomáticas a lo largo del período que el documento dice cubrir.

En nuestra opinión, lo primero que deberíamos hacer los miembros de la Asamblea sería considerar qué tipo de informe realmente hace falta recibir para poder cumplir con la responsabilidad que nos da la Carta; qué medidas, qué modificaciones, qué criterios deberían ser señalados al Consejo de Seguridad con objeto de que esa información correspondiera con las necesidades y las obligaciones que el Consejo tiene en cuanto a rendir cuenta de su labor y la Asamblea tiene en cuanto a examinar y considerar, a fondo y seriamente, la labor del Consejo. Creemos también que eso debería ser una responsabilidad de los miembros del Consejo de Seguridad.

Debo decir que mi delegación, consecuente con esos criterios, trató de que el Consejo de Seguridad abordase esta materia. Hicimos a nuestros distinguidos colegas una propuesta que realmente no era, a nuestro juicio, excesiva. Propusimos nada más y nada menos que crear un comité del Consejo - un grupo de trabajo - que revisase la forma en que el Consejo informa a la Asamblea, y examinase ideas o sugerencias sobre los posibles modos de mejorar el cumplimiento de esa responsabilidad. Esa propuesta iba junto con otras que nuestra delegación sometió a los demás integrantes del Consejo el pasado mes de julio y, por lo tanto, no cae dentro del período que, por razones que alguien conocerá pero que mi delegación ignora, no abarca el presente informe; un período que sólo será de conocimiento oficial de la Asamblea hacia fines del próximo período de sesiones de la Asamblea General, es decir, más o menos por esta fecha del mes de diciembre de 1992.

Desde luego, pecaríamos todos de excesiva ingenuidad si imagináramos que aquella propuesta, y lo que el Consejo decidió, en su sabiduría, hacer o no hacer con respecto a ella, aparecerán reflejados en el informe que la Asamblea recibirá de aquí a un año. La Asamblea, en esa ocasión - les puedo asegurar - no será informada en lo absoluto de la propuesta, de lo que ocurrió con ella ni de las razones por las cuales el Consejo decidió actuar de un modo o de otro. ¿Por qué? Porque este informe, con toda su extensión, realmente no habla ni una palabra, no se refiere en absoluto, a lo que constituye el grueso de la actividad real del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad, en realidad, en los últimos años - y cada vez más - ha dedicado mucho más tiempo a reuniones y encuentros no previstos en la Carta, no contemplados en ningún Artículo de su reglamento ni reflejados en ninguna parte de la información que envía a la Asamblea, que son las denominadas consultas oficiosas. Invito a cualquier representante a que trate de encontrar alguna referencia a ese peculiar procedimiento en el voluminoso texto que tienen ante sí.

Más de un tema, más de un problema internacional, más de un requerimiento de miembros de esta Asamblea han sido examinados o tratados - digamos, para ser generosos - por medio de ese mecanismo inventado, por medio de ese mecanismo incontrolable, por medio de ese mecanismo que, además, no permite

que el Consejo realmente cumpla con su obligación de rendirle cuentas a esta Asamblea y que, desde luego, hace imposible a esta Asamblea siquiera tener idea de lo que ha sido la actividad real del Consejo: lo que el Consejo ha hecho o ha dejado de hacer.

Obtuvimos en aquella ocasión - en el mes de julio - algunos importantes y dramáticos éxitos. Logramos que se pudiera avanzar en algo acerca de lo cual considerábamos - y todos los oradores que han hablado con relación a este tema o a la actividad del Consejo ayer y en el día de hoy han hecho referencia a este aspecto - que se debería avanzar aunque fuera un poco, algo que coincidimos en llamar transparencia en las actividades del Consejo. Y es por eso que en el Diario del día de hoy los miembros de la Asamblea General, que ahora están examinando la labor del Consejo de Seguridad, pueden saber que dentro de un rato habrá una reunión privada, de consultas officiosas, y que en la tarde habrá una reunión oficial. No pudimos conseguir lo que pareció una demanda excesiva, que era que se dijera también cual es el motivo - la razón, la sustancia - de esa reunión officiosa, o siquiera de esa reunión oficial y pública.

Nada impide, desde luego - no está en ningún reglamento ni en ningún Artículo de la Carta - que se revelen algunos secretos. Yo voy a ser discreto. Voy a decir solamente que el motivo de las consultas que tendremos dentro de un rato - no a la hora fijada, porque si en algo somos consistentes los miembros del Consejo es en no comenzar jamás una reunión antes de una hora después de aquella a la que fue convocada -, de esa reunión que tendrá lugar en algún momento, tarde en la mañana de hoy, tiene que ver con consultas muy privadas, muy discretas, relacionadas con una operación de mantenimiento de la paz y con posibles modificaciones a su financiamiento.

Pudiera ocurrir que en una reunión discreta, reservada, apenas si aludida en el Diario, se tomaran decisiones que implicaran responsabilidades adicionales en materia financiera para todos los Miembros de esta Asamblea General que, sin embargo, ni siquiera tienen la posibilidad de saber que 15 ilustres personalidades, que han sido elegidas para desempeñar una responsabilidad en nombre de ustedes, pueden decidir, dentro de un rato, si vuestros Estados asumirán nuevas cargas financieras o no.

Lo menciono como un ejemplo de por qué nuestra delegación considera que, sencillamente, es inadmisibile que la actividad de un órgano principal de esta Organización transcurra por senderos desconocidos, empleando mecanismos no previstos y en condiciones que impiden al resto de los Miembros saber siquiera cuál es la materia que concita tal reunión. Es especialmente inadmisibile cuando se trata de un órgano sobre el que la Carta establece claramente la obligación de rendirle cuentas a éste - la Asamblea General - y especialmente cuando la Carta le da la obligación a este órgano - la Asamblea General - de recibir la información adecuada de ese otro órgano, examinarla y pronunciarse en la forma en que la mayoría considere pertinente.

Mi distinguido colega, el Embajador Razali, de Malasia, ha aludido a un aspecto de la labor del Consejo - o a una consecuencia de la situación prevaleciente actualmente en el Consejo - del cual tuvimos también la oportunidad de ser testigos, cuando se refirió a la cuestión de Palestina.

Dentro de algunas semanas mi delegación concluirá su mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, con lo cual concluiremos 24 meses de actividad en un órgano en el que, durante los 24 meses, tuvimos diversas experiencias con relación a la cuestión de Palestina y, en particular, al asentamiento de colonos extranjeros en los territorios ocupados. Entramos al Consejo de Seguridad y ese fue el primer tema que se nos presentó a nuestra consideración, la primera solicitud de examen de un problema internacional, y pasamos 24 meses siendo testigos de la incapacidad de ese órgano de tomar cualquier acción mínimamente consecuente respecto a esa materia.

En ese mismo lapso, en esta misma Sala, votamos junto con la inmensa mayoría de Uds., más de una resolución de esta Asamblea - la que recibe el informe del Consejo, la que tiene autoridad según la Carta para revisar lo que el Consejo hace o deja de hacer y cómo lo hace - precisamente pidiéndole al Consejo de Seguridad que examinara con urgencia ese mismo tema y que adoptara medidas o decisiones consecuentes.

Es evidente que, especialmente en los últimos tiempos, se ha ido creando una situación que no corresponde con lo que la Carta establece claramente, que afecta seriamente el funcionamiento de esta Organización y que debería ocupar el primer lugar en la lista de prioridades cuando la Asamblea General o sus miembros ensayamos abordar aspectos de nuestro trabajo con la idea de promover mayor eficiencia y mayor calidad en el trabajo de la Asamblea. Nos parece muy bien que la Asamblea examine, explore vías y medios de mejorar su actividad; pero nos parece indispensable que comience a hacerlo mediante una reflexión seria, profunda, sobre cómo esta Asamblea podría estar en condiciones de cumplir del mejor modo aquellas obligaciones especialmente asignadas a ella por la Carta, en particular las que se refieren a sus relaciones con los demás órganos principales de esta Organización.

Mi delegación considera, por ejemplo, que no resultaría excesivamente complicado que la Asamblea General le dijera al Consejo de Seguridad algunas cosas sobre cómo considera que estaría en mejores condiciones de examinar ese informe que tenemos ahora. Mucho se ha discutido acerca de las razones por las cuales el informe anual va de junio a junio, creando situaciones como aquellas a las que aludía el Embajador Razali. El está hablando ahora de un período comprendido en el informe, durante el cual era miembro del Consejo, que abandonó hace casi un año. A mí me ocurrirá lo mismo de aquí a un año; y el año pasado me correspondió examinar ese informe, una de cuyas mitades cubría un período en el cual mi país no era miembro de ese órgano. Puede ser que haya razones muy poderosas para ello. En el Consejo hay tradiciones orales, leyendas que se transmiten mediante tradición oral, por la cual los miembros no permanentes hemos aprendido que hay razones muy importantes por las cuales el corte en la información es el 15 de junio y no una fecha más cercana a la Asamblea General.

Pero yo me pregunto: si la información concluye en junio; si la información, además, se reduce a un compendio de la documentación pública y perfectamente conocida, ¿es realmente, absolutamente indispensable que este informe sólo llegue a manos de los miembros de la Asamblea en víspera de la conclusión de nuestra labor anual? ¿Es realmente, absolutamente indispensable que un informe que concluye con fecha 15 de junio no pueda ser examinado por el Consejo durante todo el verano? ¿Que no pueda ser examinado antes de que esta Asamblea comience su período de sesiones? ¿Que no se nos lo pueda presentar - como debería ser, me parece a mí, como algo absolutamente elemental - al comienzo de cada período de sesiones?

Habría un argumento en contra de esa idea, que sería si el informe del Consejo abarcase hasta una fecha más próxima al momento del inicio de nuestra reunión. Pero una de las leyendas que se transmiten por tradición oral en el Consejo es que el informe sólo llega hasta el 15 de junio. La otra es que el informe se hace llegar a los miembros del Consejo de Seguridad mediante mecanismos muy discretos, con la explicación a cada cual de que se trata nada más y nada menos que de un documento confidencial, que se nos entrega en algún momento en el otoño. Y nos reunimos, desde luego en secreto, para aprobarlo sin mayor examen, sin mayor discusión, después de que la Asamblea General ha sido convocada, después que se encuentra reunida; la Asamblea, por tradición, por práctica consuetudinaria, acepta que lo examinemos ahora, cuando estamos realmente al final de nuestra labor anual, cuando es difícil suponer, siquiera teóricamente, que este órgano principal va a hacer recomendación o consideración alguna a la información recibida.

Nosotros creemos que debería ser al revés. Si el informe sólo puede abarcar hasta mediados de junio, el Consejo de Seguridad debería reunirse en el verano, en algún momento en el mes de julio, y aprobar su informe. No estamos convencidos de que esa reunión del Consejo tenga que ser necesariamente secreta, puesto que su finalidad es aprobar un informe que debe ser enviado y examinado por todos los Miembros de las Naciones Unidas. Pero, si se quiere mantener esa importante tradición, que se reúnan en secreto los miembros del Consejo pero, por favor, que lo hagan en un momento que le permita a esta Asamblea cumplir mínimamente su responsabilidad. En todo caso, creo que la Asamblea General debería proponer un límite - yo creo que deberían

ser los comienzos de septiembre - para que la información pertinente nos fuera transmitida a todos los miembros de la Asamblea, de manera tal que ésta, en una etapa más temprana de su trabajo, pudiera intercambiar opiniones sobre la labor del Consejo, sobre lo que ese órgano hizo o dejó de hacer y pudiera pronunciarse al respecto; y que el Consejo de Seguridad, conforme a la Carta, tuviera la cortesía mínima, por lo menos teóricamente, de estar en condiciones de reunirse mientras todavía la Asamblea está funcionando, y examinar la posibilidad de atender o - no es extraño que ocurra - ignorar las recomendaciones y criterios que los miembros de la Asamblea expresen. Pero al menos - como debiéramos preocuparnos por las apariencias - no nos parece estimulante que asistamos a un ejercicio anual en el que, cuando la Asamblea ya está prácticamente concluyendo su actividad, recibe este informe y de hecho no está en condiciones de hacer absolutamente nada al respecto.

Mi delegación invita a los demás Miembros de la Organización a que reflexionen seriamente sobre esta situación; a que lo hagamos especialmente en el marco de las deliberaciones, de las consultas que tienen lugar, motivadas por el deseo de muchos de mejorar la eficiencia de este órgano principal, de crear mejores condiciones para nuestro trabajo; a que no sigamos avanzando demasiado en preocupaciones legítimas, en fórmulas que pudieran convenientemente mejorar nuestra actividad sin siquiera habernos abocado al inicio de un examen profundo, de una obligación, que es la que más claramente la Carta de San Francisco asignó a esta Asamblea General. Creo que no hacerlo constituiría una seria falta de nuestra responsabilidad, y que no contribuiría realmente a fortalecer o a revitalizar o a mejorar los mecanismos y procedimientos de la Asamblea General. Es bueno que lo hagamos y nos preocupemos por ello en cuestiones de relativa importancia - algunas son ciertamente importantes -, pero sería imperdonable que hiciéramos ese ejercicio sin siquiera haber examinado o iniciado un examen serio de cómo esta Asamblea General cumple una obligación que le es fundamental.

Sr. ARAUJO CASTRO (Brasil) (interpretación del inglés): Celebramos ayer un debate útil y oportuno sobre la "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros". Muchos de los problemas tratados por los oradores se referían a la necesidad de examinar a fondo la estructura y el funcionamiento futuros del Consejo para que reflejen las nuevas realidades del escenario internacional.

Hoy, al examinar la Asamblea General el informe del Consejo de Seguridad, en cumplimiento del mandato contenido en los Artículos 15 y 24 de la Carta, quisiera referirme brevemente a unas pocas cuestiones relacionadas con el funcionamiento actual del Consejo.

Los miembros del Consejo merecen el reconocimiento de la Asamblea General por la labor que han realizado durante el año pasado, un período en el que la Organización hubo de abordar muchas cuestiones urgentes y enormemente complejas.

El hecho de que el Consejo de Seguridad haya ganado una nueva vitalidad tras la terminación de la guerra fría es, a nuestro juicio, un acontecimiento feliz. Hemos presenciado una nueva disposición hacia el diálogo constructivo entre los miembros del Consejo, una mayor voluntad política de flexibilidad y avenencia, y una determinación más firme de adoptar medidas rápidas y eficaces.

En realidad, de conformidad con el Artículo 24, párrafo 1, de la Carta, y precisamente "a fin de asegurar acción rápida y eficaz" por parte de la Organización, todos los miembros de las Naciones Unidas decidieron conferir "al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales". Asimismo, acordaron que "el Consejo de Seguridad actúa ... al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad" a nombre de los miembros de las Naciones Unidas.

Por una parte, una de las razones para la delegación de poderes al Consejo de Seguridad consistía en asegurar la eficacia de la acción. Por otra parte, al actuar a nombre de todos los miembros de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es responsable de representar adecuadamente la voluntad colectiva de aquellos.

A este respecto, ayer se hicieron muchas observaciones pertinentes acerca de la cuestión del carácter representativo del Consejo de Seguridad. Mis comentarios se centrarán hoy en la cuestión de la responsabilidad que debe derivarse de ese carácter representativo.

Al ejercer sus responsabilidades en virtud de la Carta, los miembros del Consejo de Seguridad deben naturalmente realizar consultas minuciosas entre sí, lo que es parte fundamental de los procedimientos parlamentarios de adopción de decisiones. Pero creemos que no menos importante es la necesidad de escuchar a los demás miembros de las Naciones Unidas para comprobar y reflejar de forma adecuada los sentimientos de la mayoría, si no el consenso, de la comunidad internacional.

En este sentido, mi delegación observa con cierta preocupación la tendencia reciente a la aprobación formal de importantes resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad en sesiones muy breves, convocadas con muy poca antelación y en las que a los países que no son miembros del Consejo no se les brinda la oportunidad, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta, de participar directamente en el debate de las cuestiones que se presentan ante el Consejo.

En varios casos las resoluciones así aprobadas trataban de cuestiones políticas muy delicadas que afectaban directa o indirectamente a los legítimos intereses de un mayor grupo de países. Esas resoluciones frecuentemente suponían un pesada carga financiera para los Miembros de la Organización, como se refleja en el número y amplitud crecientes de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Deben encontrarse medios para mantener informados a los Miembros de las actividades del Consejo de Seguridad de manera periódica y oportuna. Sería muy de lamentar que se diera la impresión de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen menos acceso que los medios de información a ciertos aspectos de la labor de la Organización.

Una cuestión de menor importancia pero también pertinente consiste en la necesidad de notificar de forma oportuna y adecuada acerca de las sesiones que va a celebrar el Consejo de Seguridad. En particular, deben encontrarse medios para informar a los países que no son miembros del Consejo de Seguridad, de forma rápida y eficiente, de la convocación de sesiones no previstas del Consejo.

Al aumentar el papel de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a través de sus actividades de mantenimiento, búsqueda y fomento de la paz, se hace cada vez más necesario intensificar y ampliar el proceso de diálogo y consulta entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. La eficacia y el prestigio de las Naciones Unidas en esta nueva era deben basarse en la percepción por parte de la comunidad internacional del carácter equitativo de sus objetivos y de sus prácticas.

A este respecto, consideramos que sería útil que todos los Miembros de las Naciones Unidas entablaran un cambio de opiniones y de ideas sobre los medios y arbitrios para un mayor fortalecimiento de la Organización mediante la promoción de un mayor grado de cooperación entre sus órganos principales.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe del Consejo de Seguridad (A/46/2)?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Hemos concluido así nuestra consideración del tema 11 del programa.

#### TEMA 14 DEL PROGRAMA

REVITALIZACION DE LA LABOR DE LA ASAMBLEA GENERAL: PROYECTO DE RESOLUCION (A/46/L.45)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): He celebrado largas y amplias consultas con los miembros y sé que todos los representantes son conscientes de todos los aspectos del proyecto de resolución que obra en su poder. Espero que podamos aprobarlo por consenso.

Quisiera señalar que el proyecto de resolución presentado no debe interpretarse en absoluto como una limitación o exclusión en la selección de los candidatos, sobre todo cuando se trate de Ministros de Relaciones Exteriores, que puedan desempeñar la Presidencia de la Asamblea General. A mi juicio, esta declaración, que se reflejará debidamente en las actas oficiales de la Asamblea General, debe complementar el proyecto de resolución que vamos a aprobar.

También quisiera señalar que, en relación con las consecuencias financieras del proyecto de resolución, el Secretario General me ha informado que si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución A/46/L.45, las consultas estipuladas en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto se llevarán a cabo dentro del marco de lo dispuesto en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

¿Puedo, entonces, considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución A/46/L.45?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.45 (resolución 46/77).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La redacción de esta resolución y la adopción de una decisión al respecto ha sido un proceso bastante largo. Por lo tanto, aprovecho ahora la oportunidad de felicitar a la Asamblea por haber finalizado esta labor, lo cual constituye un paso adelante muy importante en el sentido correcto.

Hemos concluido así nuestra consideración del tema 144 del programa.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

DERECHO DEL MAR

- a) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/722, A/46/724)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/46/L.44)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Antes de dar la palabra al primer orador, quiero proponer que la lista de oradores para participar en el debate sobre este tema se cierre hoy a las 12.00 horas, al mediodía. Si no se formularan objeciones, procedería en consecuencia.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Por lo tanto, pido a los representantes que deseen participar en el debate que se inscriban lo antes posible.

Tiene ahora la palabra el representante de Cabo Verde, quien, en su calidad de Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, desea presentar el proyecto de resolución en el curso de su declaración.

Sr. JESUS (Cabo Verde), Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (interpretación del inglés): Como es bien sabido, la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar inició su labor en 1983. Durante los últimos nueve años, más o menos, ha llevado a cabo mucho de su trabajo relativo a la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos, y me atrevo a decir que, de no haber sido por los problemas prácticos que han agobiado a la Convención sobre el Derecho del Mar desde su adopción, habríamos terminado la labor de la Comisión Preparatoria hace ya varios años.\*

---

\* El Sr. Nyakyi (República Unida de Tanzania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Como aún no ha podido abordar las cuestiones relacionadas con los problemas fundamentales que se plantean en la parte XI, la Comisión Preparatoria todavía tiene que llevar a cabo una tarea ardua y difícil. Inclusive podría ser una tarea imposible si se insistiera en tratar exhaustivamente todos los temas pendientes, cuya solución sustantiva no se puede encontrar por el momento, ya que esa solución tiene que basarse en datos y acontecimientos todavía desconocidos para nosotros.

Como señalé en otro foro:

"El problema que enfrentamos hoy en la parte XI ha surgido de suposiciones hechas en negociaciones del pasado que apenas 10 años más tarde han demostrado que no se ajustaban a las realidades de hoy. Por consiguiente, deberíamos aprender la lección y actuar con moderación al tratar hoy de hallar soluciones para el sistema de minería de los fondos marinos sobre la base de suposiciones que podrían, muy probablemente, estar en contradicción con los hechos y realidades del mundo de mañana."

Creo que deberíamos orientar nuevamente el centro de nuestra labor en la Comisión Preparatoria teniendo en cuenta ese antecedente y tratando de llegar a un acuerdo; un acuerdo que sirva de modelo. Dicho acuerdo modelo, cuya forma y fondo he tratado con algún detalle en otros foros, parece ser el único enfoque disponible para superar el estancamiento en que nos encontramos.

Estimo que ha llegado el momento de que concentremos nuestros esfuerzos en las esferas en que puedan lograrse acuerdos. Es importante llegar a un acuerdo en los próximos dos años, antes que entre en vigor la Convención, si se quiere que sea el instrumento jurídico de aplicación universal que debía ser.

El proyecto de resolución presentado este año sobre este tema contiene disposiciones que, si se aplicaran correctamente, podrían ayudar a la Comisión Preparatoria a finalizar su labor con cierto grado de éxito lo antes posible.

En nombre de Australia, Barbados, Belarús, el Brasil, Camerún, el Canadá, Chile, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Guinea-Bissau, Indonesia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Malta, Mauritania, México, Myanmar, Namibia, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania, Vanuatu, Zambia y mi propio

país, Cabo Verde, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que aparece en el documento A/46/L.44, sobre el derecho del mar. Este proyecto de resolución es el resultado de consultas abiertas a la participación de todos y, en general, es el mismo que fue aprobado el año pasado. Por lo tanto, ahorraré tiempo a la Asamblea comentando sólo los siguientes cambios y agregados.

En el séptimo párrafo del preámbulo la Asamblea recuerda que se ha expresado la voluntad de estudiar todas las posibilidades de resolver las cuestiones que preocupan a algunos Estados, a fin de asegurar la participación universal en la Convención.

En el noveno párrafo del preámbulo la Asamblea observa los progresos realizados por la Comisión Preparatoria, incluida la inscripción de primeros inversionistas y la designación de áreas reservadas para la Autoridad.

En el decimosexto párrafo del preámbulo la Asamblea observa con preocupación el uso de métodos y prácticas de pesca, inclusive aquéllos encaminados a evadir reglamentos y controles, que pueden tener consecuencias adversas en lo que respecta a la conservación y la gestión de los recursos marinos vivos.

En el decimoséptimo párrafo del preámbulo la Asamblea considera la necesidad de una conservación y una gestión eficaces y equilibradas de los recursos marinos vivos, que den plena vigencia a las disposiciones pertinentes de la Convención.

En el decimooctavo párrafo del preámbulo la Asamblea toma nota de las actividades realizadas en 1991 con arreglo al programa principal de asuntos marinos, del informe del Secretario General y del programa 10 del plan de mediano plazo para el período de 1992 a 1997.

En el decimonoveno párrafo del preámbulo la Asamblea toma nota del informe del Secretario General.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución, subrayo lo siguiente.

En el párrafo 2 la Asamblea expresa su satisfacción por el creciente y abrumador apoyo de que goza la Convención, como lo demuestran, entre otras cosas, las 159 firmas y el depósito de 51 de las 60 ratificaciones o adhesiones necesarias para que entre en vigor la Convención.

En el párrafo 4 la Asamblea toma nota con reconocimiento de la iniciativa del Secretario General de promover el diálogo encaminado a resolver las cuestiones que preocupan a algunos Estados con miras a obtener la participación universal en la Convención.

En el párrafo 5 la Asamblea reconoce que los cambios políticos y económicos, incluida en particular una creciente confianza en los principios del mercado, destacan la necesidad de una nueva evaluación, teniendo presente las cuestiones que preocupan a algunos Estados, de los asuntos relacionados con el régimen que ha de aplicarse a la Zona y sus recursos, y de que un diálogo fructífero sobre esas cuestiones, en el que intervengan todas las partes interesadas, facilitaría la participación universal en la Convención, en beneficio de toda la humanidad.

En el párrafo 6 la Asamblea exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho aún a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención o adherir a ella a la mayor brevedad posible, a fin de que el nuevo régimen jurídico relativo a los usos del mar y sus recursos pueda entrar efectivamente en vigor, y los insta a tomar medidas apropiadas para promover la participación universal en la Convención, incluido un diálogo encaminado a resolver las cuestiones que preocupan a algunos Estados.

En el párrafo 10 la Asamblea recuerda el entendimiento aprobado por la Comisión Preparatoria el 30 de agosto de 1990 sobre el cumplimiento de las obligaciones por los cuatro primeros inversionistas y sus Estados certificadores.

El párrafo 11 toma nota de que ya han concluido las negociaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones del primer inversionista inscrito en marzo de 1991.

El párrafo 19 aprueba la decisión de la Comisión Preparatoria de celebrar su décimo período ordinario de sesiones en Kingston, del 24 de febrero al 13 de marzo de 1992, y de celebrar una reunión de verano en Nueva York en 1992.

El párrafo 22 pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe especial sobre los progresos hechos en la aplicación del régimen jurídico general consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, teniendo presente que en 1992 se cumplirá el décimo aniversario de su aprobación, y que tome, en consulta con los Estados, las medidas apropiadas para conmemorar ese aniversario.

Finalmente, este proyecto de resolución no contiene el vigésimo tercer párrafo del preámbulo de la resolución del año pasado sobre la financiación de los gastos de la Comisión Preparatoria, puesto que quedó entendido durante las consultas oficiosas que su eliminación no perjudicaría de ninguna forma la decisión previa de que dichos gastos se sufragaran con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Los siguiente países se han sumado a la lista de los patrocinadores: Comoras, Costa Rica, Djibouti, la India, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Madagascar, Samoa, Santa Lucía, Singapur y Tailandia.

En nombre de los patrocinadores recomiendo este proyecto de resolución a todas las delegaciones esperando que lo apoyen de forma abrumadora.

Sr. HATANO (Japón) (interpretación del inglés): En primer lugar, deseo expresar la sincera gratitud de mi delegación al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, Sr. Satya Nandan, y a sus colaboradores por sus esfuerzos abnegados a lo largo del año. Su pericia y su competencia se han manifestado en las distintas reuniones que han organizado y en los valiosos boletines, estudios e informes que han publicado. Mi delegación considera especialmente importante el Law of the Sea Bulletin y el informe del Secretario General sobre el Derecho del Mar por la información

útil y actualizada que proporcionan sobre las prácticas estatales y sobre los acontecimientos que han tenido lugar en el ámbito del derecho del mar. Estoy seguro de que estos documentos, así como la recientemente publicada Bibliography of the Law of the Sea, 1968-1988 demostrarán ser un recurso valioso para los funcionarios gubernamentales y los investigadores que trabajan en esta esfera.

También me complace tener esta oportunidad para rendir un particular homenaje al Embajador José Luis Jesús por su excelente dirección como Presidente de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La labor de la Comisión Preparatoria está alcanzando ahora su etapa final debido en gran medida a la manera tan capaz como él y los Presidentes de las cuatro Comisiones Especiales han dirigido los esfuerzos de sus órganos respectivos. La mayor parte de las cuestiones remanentes tendrán que ser examinadas a la luz de los cambios que han tenido lugar en las condiciones en que se realiza la explotación de los fondos marinos desde que se aprobó la Convención. Por consiguiente, estas cuestiones deben examinarse en relación con los esfuerzos orientados a garantizar la universalidad de la Convención. Mi delegación espera que se lleven a cabo deliberaciones constructivas y eficaces con este fin durante el período de sesiones de primavera, que tengo entendido que se ha acordado en una semana.

Deseo confirmar que el Japón y su primer inversionista tienen intención de cumplir fielmente el "Entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos y de los Estados certificadores" que aprobó la Comisión Preparatoria el 30 de agosto del año pasado. De conformidad con ese entendimiento, el inversionista pionero del Japón, junto con los inversionistas pioneros de Francia y la Unión Soviética, han terminado la labor preparatoria para la exploración de una zona minera reservada para la Autoridad y presentaron su informe a la Comisión Preparatoria en agosto del año pasado. El Japón preparó también un proyecto de programa de capacitación que presentó a la reunión del Grupo de Capacitación que se celebró durante el período de sesiones de verano de la Comisión Preparatoria. Teniendo en cuenta las sugerencias hechas durante las

animadas deliberaciones de esa reunión, y conforme a la solicitud de la Comisión Preparatoria, el Japón presentará pronto un programa de capacitación revisado.

Mi delegación celebra la inscripción de China como inversionista pionero la primavera pasada y su inscripción en los Minerales Interoceánicos el pasado verano.

En su declaración ante este órgano en 1989, el Presidente del Grupo de los 77 razonó convincentemente sobre la importancia de garantizar la universalidad de la Convención. Y ahora tenemos ante nosotros un proyecto de resolución de la Asamblea General que expresa claramente el reconocimiento común de los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la necesidad de volver a evaluar la Parte XI de la Convención, en vista de los cambios políticos y económicos que han ocurrido desde su aprobación. Japón celebra este reconocimiento como paso importante hacia la adopción de un enfoque realista para asegurar la universalidad de la Convención.

Asimismo, deseo manifestar mi sincero agradecimiento al Secretario General, Sr. Pérez de Cuéllar, por la iniciativa que tomó para entablar un diálogo con el objetivo de alcanzar esta meta. Mi delegación celebra que terminara la primera ronda de examen de cuestiones concretas en el marco de ese diálogo. Espero que el nuevo Secretario General, el Sr. Boutros Ghali, siga este enfoque productivo. Por su parte, el Japón está dispuesto a cooperar plenamente a fin de garantizar que el impulso originado por el diálogo se mantenga.

El año próximo será el décimo aniversario de la aprobación de la Convención. Espero firmemente que constituya un auténtico hito en el avance para garantizar su universalidad.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del inglés): Por primera vez desde la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en 1982, algunos Estados que aún no han firmado la Convención han decidido no votar en contra de la misma. Esto, de por sí, es un hecho sobresaliente del proyecto de resolución sobre el derecho del mar que estamos por aprobar este año.

Como sabemos, el motivo por el cual no hemos podido lograrlo hasta la fecha, no es una repercusión de la Convención en su conjunto, que sigue siendo uno de los hechos más importantes en materia de derecho internacional. El motivo ha sido mucho más limitado y tiene que ver con las preocupaciones de algunos países en relación con el régimen de explotación de los fondos marinos previsto en la Convención.

Si bien hasta la fecha estas inquietudes han impedido la aceptación universal de la Convención, no constituyen un obstáculo insuperable. Merced a los esfuerzos incansables del Secretario General y de su representante especial, Sr. Satya Nandan, así como a la actitud razonable, constructiva y visionaria de la comunidad internacional en su conjunto, se ha entablado un diálogo que está permitiendo resolver las inquietudes pendientes e impulsando así la participación universal en la Convención. El hecho de que la resolución este año goce de mayor apoyo es un reflejo de los progresos alcanzados.

El proyecto de resolución de este año, en particular en lo que se refiere al séptimo párrafo del preámbulo y los párrafos 4, 5 y 6 de la parte dispositiva, es aún más representativa. A juicio del Canadá ello constituye un apoyo para que se celebre un debate más preciso en el que participen todos los Estados, a fin de propiciar una participación universal en la Convención.

La posición del Canadá se conoce de sobra. Las inquietudes en cuanto al régimen de explotación de los fondos marinos previsto en la Convención no tiene por qué oponerse a la aceptación universal. Es vital que convengamos en los principios que rijan la solución de esas inquietudes cuando sea práctica la explotación minera a nivel comercial de los fondos marinos.

Lo más fundamental es que estos principios ya se encuentran incorporados en la Convención, como son el patrimonio común de la humanidad y la explotación equitativa de los recursos de la Zona en beneficio de todos los

países y, en particular, de las naciones en desarrollo. También debemos añadir la viabilidad comercial del régimen de explotación de los fondos marinos y tenemos un marco que indudablemente llevará a un régimen viable y universalmente aceptable en materia de explotación de los fondos marinos.

No debemos dormirnos en nuestros laureles; debemos aprovechar esta oportunidad para resolver los temas pendientes. Tememos que si no aprovechamos esta oportunidad, la integridad de la Convención podría sufrir un daño irreparable.

Paso ahora a la conservación y la gestión de los recursos vivos en las aguas fuera de la jurisdicción nacional.

La comunidad internacional, desde hace ya varios años, ha expresado su preocupación en relación con los recursos vivos de la alta mar. La Convención sobre el Derecho del Mar, de 1982, estipula que los Estados han de adoptar medidas para la conservación de los recursos vivos de la alta mar y cooperar entre sí para la conservación y gestión de los mismos.

El informe de 1987 de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo se refirió a la amenaza de los recursos marinos vivos planteada por la explotación excesiva, la contaminación y el desarrollo basado en la tierra.

El Secretario General, en el informe que se acaba de publicar sobre el derecho del mar, ha recalcado con elocuencia la dimensión del problema:

"La elaboración de normas de derecho del mar para la ordenación y conservación racionales de los recursos vivos de la alta mar ocupa actualmente un lugar importante en el programa internacional. Aunque ello puede atribuirse en gran medida a la cuestión de la pesca con redes de enmalle y deriva de gran longitud, cabe destacar que esta cuestión es sólo uno de los síntomas de los problemas mas grandes a que se enfrenta la pesca mundial, tanto dentro de las jurisdicciones nacionales como fuera de éstas. Otro síntoma es la información acerca de los problemas de pesca excesiva por parte de las flotas que operan en aguas distantes en la proximidad de las zonas económicas exclusivas." (A/46/724, párr. 130)

Los recursos vivos de la alta mar han sido el centro de atención de un número creciente de organizaciones regionales.

Por su parte, la Asamblea General abordó por primera vez el tema en 1989 al aprobar la resolución 44/26, en la que expresaba su preocupación en relación con el empleo de métodos y prácticas de pesca que pueden tener un impacto adverso en la conservación y gestión de los recursos vivos del medio marino. El año pasado se elaboró en torno a esta inquietud en la Asamblea General al aprobarse al respecto la resolución 45/145.

El proyecto de resolución sobre el derecho del mar que la Asamblea examina este año vuelve a abordar el tema y desde varios puntos de vista va más lejos.

En el párrafo decimosexto del preámbulo se critican los métodos y prácticas de pesca; entre ellos cabe mencionar las maniobras con el cambio de pabellón de los buques e insuficiente vigilancia, control y represión, con el objeto de evadir la reglamentación y el control de la pesca en la alta mar.

En el párrafo decimoséptimo del preámbulo se reconoce que las medidas vigentes para conservar y ordenar los recursos vivos de la alta mar no son eficaces y no ponen debidamente en ejecución las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar.

En el párrafo 21 de la parte dispositiva se pide a los Estados que prohíban los métodos y prácticas de pesca que puedan tener efectos adversos en la conservación y gestión de los recursos vivos de la alta mar, y que tomen las medidas pertinentes para poner plenamente en vigor las disposiciones aplicables de la Convención. Además, en el mismo párrafo se pide a los Estados que acaten los regímenes establecidos por las organizaciones regionales de pesca mediante la aplicación de medidas de vigilancia y represión efectivas.

El tema de la conservación y gestión efectivas de la pesca es cada vez más acuciante. Las publicaciones sobre el tema apenas en las últimas semanas se refieren al problema, por ejemplo, de la anchoa en el Perú, del arenque en Namibia y del atún en Filipinas, para mencionar sólo algunos casos.

La explotación excesiva por flotas de pesca en zonas distantes, como ocurre en la costa atlántica del Canadá, en el Gran Banco de Terranova, ha causado un grave agotamiento de las reservas. Ello ha provocado una reducción de las cuotas canadienses y ha contribuido al cierre de 75 plantas elaboradoras, con la pérdida de más de 5.000 puestos de trabajo en los últimos dos años.

Los párrafos que se refieren a la pesca en la alta mar de la resolución que acabamos de aprobar son importantes y un buen punto de partida que debe servir de base para la acción futura. Es preciso establecer principios y medidas que permitan aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención del derecho del mar en relación con la conservación y gestión de los recursos vivos en la alta mar. De eso se trata en este proyecto de resolución. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo nos brinda una oportunidad única para impulsar a la comunidad internacional hacia este fin. No debemos perder esta oportunidad. Canadá y una amplia coalición de otros Estados seguirán trabajando en la Conferencia para que se acepten los principios y medidas prácticas que permitan conservar eficazmente los recursos vivos de la alta mar, no sólo en beneficio de aquellos que pescan en la actualidad, sino también en beneficio de las generaciones futuras.

Sr. PICKERING (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Este año mi Gobierno ha decidido cambiar su voto y abstenerse en relación con este proyecto de resolución y quisiera poner esta decisión en perspectiva.

Nos acercamos rápidamente al décimo aniversario desde que se aprobó y se abrió a la firma la Tercera Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En muchos sentidos la Convención representa un logro monumental de la comunidad internacional. En gran medida, en ella se codifica el derecho internacional consuetudinario que existía anteriormente, pero no podemos perder de vista el hecho de que el proceso de su negociación y las medidas nacionales que anticiparon y posteriormente aplicaron sus disposiciones han contribuido a que muchas de sus disposiciones hayan surgido como derecho internacional consuetudinario. Por lo tanto, mi país y la comunidad internacional en su totalidad se benefician en gran medida de su existencia.

Mi Gobierno comparte la opinión del Secretario General de que existe un notable grado de conformidad en la práctica de los Estados en lo que respecta al alcance y al ejercicio de la soberanía y la jurisdicción nacionales. Celebramos las medidas adoptadas por muchos Estados para revisar su legislación y sus normas a fin de adaptarlas al derecho internacional. Mi Gobierno ha sido activo en apoyar y fomentar el cumplimiento de esas disposiciones y en desalentar reclamos incompatibles con el derecho internacional. Esperamos que otros gobiernos también rechacen los reclamos marítimos ilegales, ayudando así a mantener un justo equilibrio de intereses entre los Estados ribereños y marítimos.

A pesar del éxito de la Convención en general, la comunidad internacional no logró alcanzar un consenso sobre la cuestión de la extracción de minerales de los fondos marinos. Por desalentador que haya sido ese fracaso, es quizás comprensible en vista del ambiente político y económico internacional de la época. No sólo las grandes Potencias mantenían una intensa rivalidad estratégica y política sino que dos ideologías económicas fundamentalmente opuestas recibían un gran apoyo. Los países industrializados de occidente favorecían los enfoques de libre mercado mientras que muchos países en desarrollo estimaban que la intervención gubernamental era la clave de su desarrollo económico y, por consiguiente, eran partidarios de modelos

económicos de mando. Además, el acceso a importantes materiales estratégicos se convirtió en una preocupación principal luego de las crisis petroleras del decenio de 1970. Junto con esos factores, la percepción de que el régimen de extracción de minerales de los fondos marítimos sería el prototipo para tratar otras cuestiones mundiales hizo que se centrara una gran atención en el tema.

Se han producido cambios políticos y económicos importantes desde la aprobación de la Convención y ha surgido un nuevo ambiente en el que la rivalidad estratégica y política está cediendo el paso a una mayor cooperación. En la esfera económica están ocurriendo cambios igualmente drásticos. La reforma democrática está siendo acompañada por reformas de libertad de mercado no sólo en Europa oriental sino también en el mundo en desarrollo. América Latina es un ejemplo notable. Los programas de reforma económica que se llevan a cabo en la región han comenzado a invertir el estancamiento económico y la decadencia que caracterizó el último decenio y está comenzado a surgir una pauta clara de crecimiento económico.

En el pasado hemos votado en contra de la resolución sobre el Derecho del Mar debido a que no reconocía que muchos gobiernos tienen graves problemas en lo que respecta al régimen de extracción de minerales de los fondos marinos de la Convención sobre el Derecho del Mar, a su elogio de la aplicación de ese régimen por la Comisión Preparatoria y a sus constantes llamamientos a una pronta ratificación. Sin embargo, el proyecto de resolución de este año se aleja de resoluciones anteriores en algunos aspectos importantes. Su mayor importancia es el reconocimiento por vez primera de que los cambios políticos y económicos, particularmente la creciente confianza en los principios del mercado, subrayan la necesidad de reevaluar cuestiones del régimen de extracción de minerales de los fondos marinos a la luz de ciertos asuntos que preocupan a algunos Estados. Mi Gobierno considera favorablemente los cambios del proyecto de resolución y acoge con beneplacito el apoyo de las actitudes cambiantes. Los países industrializados de occidente favorecen los enfoques de libre mercado que reflejan. Nos alegra y complace la voluntad de los patrocinadores del proyecto de resolución de reconocer estos importantes aspectos.

Por consiguiente, vamos a abstenernos en lugar de votar en contra del proyecto de resolución de este año. No votamos a favor del proyecto de

resolución porque deseamos desasociarnos del apoyo que da el proyecto de resolución a las actividades de la Comisión Preparatoria al preparar la entrada en vigor de un régimen de extracción de minerales de los fondos marinos que estimamos tiene fallas graves, y de los constantes llamamientos a una pronta ratificación de la Convención. Nuestra incapacidad de votar a favor no se debe interpretar como que no asignamos suficiente importancia a las actitudes cambiantes que se reflejan en el proyecto de resolución. Tampoco se debe considerar que ello prejuzga nuestra evaluación de las deliberaciones oficiosas que ha iniciado el Secretario General.

Mi Gobierno tiene objeciones fundamentales respecto del régimen de extracción de minerales de los fondos marinos de la Convención sobre el Derecho del Mar. Nuestra participación en las deliberaciones organizadas por el Secretario General tiene por objeto evaluar las actitudes de otros en relación con nuestras objeciones respecto de la Convención. El que se justifiquen futuras actividades y la forma que adopten, depende en gran medida del grado en que las deliberaciones demuestren una voluntad de traducir el nuevo pensamiento que aparece en el proyecto de resolución a la realidad de un régimen de extracción de minerales de los fondos marinos que garantice un clima seguro y estable para la inversión basado en la confianza por los principios del mercado. Debido a que mi Gobierno continúa apoyando y fomentando el equilibrio que se ha logrado en el resto de la Convención, tengo la esperanza de que se pueda encontrar la manera de lograr esta transformación y con ello alcanzar el objetivo más amplio de una Convención aceptada universalmente.

También deseo aprovechar estos momentos para comentar sobre la importancia de la Convención para la protección del medio ambiente marino y sus recursos. Las disposiciones de la Convención en esta esfera deben constituir la base de importantes iniciativas para tratar las fuentes de contaminación marina que proceden de tierra firme, conservar los recursos de las pesquerías de alta mar, proteger las zonas marinas particularmente delicadas y desarrollar sistemas para vigilar la salud de los océanos del mundo. Al servir de base para dichas actividades, la Convención garantiza que esas iniciativas se cumplan de una manera acorde con los intereses de la

comunidad internacional en el ámbito de la navegación y de los vuelos sobre el mar. Por nuestra parte, nos sentimos seriamente comprometidos con ese objetivo.

Una vez más deseo señalar que los Estados Unidos no consideran que el llamamiento a todos los Estados de salvaguardar la unidad de la Convención sea una limitación sobre el derecho o el deber de todos los Estados de actuar de conformidad con aquellas partes de la Convención que reflejan el derecho internacional consuetudinario.

Para terminar, quisiera expresar el profundo agradecimiento de mi Gobierno por los esfuerzos que ha desplegado el Secretario General, así como los del Secretario General Adjunto encargado del Derecho del Mar, en el aspecto crítico de promover el derecho internacional de los océanos.

Sr. HAJNOCZI (Austria) (interpretación del inglés): La delegación de Austria una vez más se siente complacida de tener la oportunidad de efectuar su modesta contribución al debate sobre la muy importante cuestión del Derecho del Mar.

Ante todo deseo manifestar nuestro agradecimiento a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, y especialmente al Representante Especial del Secretario General encargado del Derecho del Mar, el Secretario General Adjunto Sr. Satya Nandan. Como siempre, la documentación que tenemos ante nosotros nos impresiona por su meticulosidad. Para Austria, un país sin litoral, esta documentación no sólo constituye una fuente necesaria de información global sino que es también una valiosa contribución a los actuales debates en general y a las deliberaciones de la Asamblea en particular.

También deseamos manifestar nuestro aprecio por los esfuerzos de la Oficina de Asuntos Oceánicos en asesorar y ayudar a los Estados que lo solicitan con respecto a la aplicación de la Convención así como en lo relativo a la recopilación y publicación de toda la legislación nacional e internacional pertinente.

Austria toma nota con preocupación de que las legislaciones nacionales no siempre están de acuerdo con las reglas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, lo cual puede alterar el equilibrio delicado a que se llegó con las disposiciones de la Convención y que dio base a que la aceptaran los países mediterráneos y aquellos que están en desventaja desde el punto de vista geográfico. Cabe señalar que, en especial, los derechos de estos Estados - tal como los describe la Convención - no siempre se reflejan plenamente en las legislaciones nacionales.

Además, mi delegación considera que debe preocupar el hecho de que a menudo los Estados se sientan tentados a depender sólo de aquellas partes de la Convención que se adaptan a sus intereses. A nuestro juicio, esa práctica puede perturbar el equilibrio a que llegó la Convención entre los intereses encontrados de distintos países y por tanto poner en peligro, a la larga, su eficacia.

Las cuestiones relativas a la protección y la preservación del medio ambiente marítimo figurarán entre los principales desafíos que en el futuro deberá encarar la aplicación efectiva de la Convención, que trata de establecer un equilibrio entre los derechos y las libertades de los Estados, por una parte, y la protección eficaz del medio ambiente marino, por la otra.

Dentro de este contexto deseo manifestar de manera especial cómo preocupa a mi delegación el estado de la conservación y la gestión de los recursos vivos de alta mar. Aunque la Convención proporciona un marco legal para la acción colectiva tendiente a garantizar una gestión sostenible de los recursos marinos vivos de alta mar, no todos los Estados parecen estar suficientemente preparados para cumplir los deberes que ello impone. El uso de prácticas dañinas de pesca, tales como la pesca en gran escala de peces pelágicos con redes de enmalle y deriva y la pesca excesiva amenazan la supervivencia de algunos de esos recursos vivos. Acogemos con beneplácito, en este sentido, el hecho de que la Segunda Comisión haya aprobado recientemente un proyecto exhortando a que para fines de 1992 se haya puesto en práctica plenamente una moratoria mundial de la pesca en gran escala de peces pelágicos con redes de enmalle y deriva. Al tomar esta decisión la comunidad internacional ha dado un paso muy importante para poner en pleno vigor las disposiciones pertinentes de la Convención.

Mi delegación ha señalado a la atención el problema de que algunos Estados, si bien se benefician con los adelantos logrados por la Convención, no siempre parecen estar lo suficientemente preparados como para cumplir los deberes que ella impone. Al mismo tiempo, ha de señalarse que muchos países en desarrollo no están en condiciones de beneficiarse de los derechos que les otorga la Convención, como consecuencia de su falta de recursos y de la necesaria capacidad científica y tecnológica. Por lo tanto, respaldamos de todo corazón la solicitud hecha a las organizaciones internacionales competentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y otros organismos multilaterales de financiación, para que intensifiquen su ayuda a los países en desarrollo en las esferas financiera, tecnológica, de organización y de gestión en esta materia.

La Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ya ha resuelto varios problemas difíciles y con ello ha echado una base sólida para emprender futuros empeños en ese sentido. Al respecto quiero referirme a los grandes esfuerzos que se ha hecho para resolver los problemas relativos a los inversionistas pioneros. La Comisión Preparatoria ha podido registrar ya a seis inversionistas pioneros y concluir las negociaciones para el cumplimiento de las obligaciones de cinco de ellos. El entendimiento aprobado por la Comisión Preparatoria el 30 de agosto de 1990 sobre el cumplimiento de las obligaciones de los cuatro inversionistas pioneros registrados y de los Estados certificadores es, por cierto, un hito en la historia de sus negociaciones y da prueba de la capacidad que tiene la Comisión Preparatoria en materia de resolver problemas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de los restantes y de los futuros primeros inversionistas y subraya la importante competencia de este órgano en la aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En este sentido, mi delegación agradece al Presidente de la Comisión, el Embajador Jesús, por su contribución a las tareas de dicho órgano. Sus esfuerzos incesantes y enérgicos le hacen merecedor de particular encomio. Le doy la seguridad del respaldo permanente y de todo corazón que ha de brindarle la delegación austriaca en el desempeño de sus difíciles tareas.

Han transcurrido ya nueve años desde que se aprobara la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En ese lapso han ocurrido cambios fundamentales en el orden internacional. La rivalidad entre dos sistemas políticos y económicos ha dado paso al diálogo y, especialmente, a la conciencia creciente de la importancia crítica de los mecanismos de mercado en beneficio de la humanidad. Estos cambios políticos y económicos influyeron en los esfuerzos que se hacen actualmente para llegar a un régimen universalmente aceptado que se pueda aplicar a la Zona y sus recursos. Estos esfuerzos sólo darán frutos si tratamos de crear las condiciones para poner en marcha un sistema eficaz, orientado hacia el mercado y económicamente viable, y que sea seguro desde el punto de vista ecológico; y si garantizamos que lo acepten aquellos Estados con capacidad técnica y financiera avanzadas que les permitan llevar a cabo actividades relacionadas con la exploración y la explotación de los recursos de la Zona. A nuestro juicio, una Convención a la que no adhirieran esos países seguiría siendo letra muerta y no alcanzaría las aspiraciones que dieron lugar a su elaboración, es decir, lograr un régimen jurídico viable y equitativo que abarque a todos los miembros de la comunidad internacional para beneficio de la humanidad.

Por lo tanto, tendremos que examinar las formas y los medios para reevaluar el régimen que ha de aplicarse a la Zona y sus recursos de manera pragmática y flexible, teniendo en cuenta las circunstancias políticas y económicas cambiantes desde que se redactaron estas disposiciones.

Desde 1990 se han celebrado varias rondas de consultas por iniciativa del Secretario General, con la finalidad de encarar problemas que preocupaban a algunos Estados y lograr una participación universal en la Convención. La delegación austriaca agradece al Secretario General por esta iniciativa que entendemos ha sido útil en la evaluación de los obstáculos principales que se oponen a esa participación universal. Incluimos en nuestro agradecimiento al Representante del Secretario General, cuya intervención ha sido decisiva en el resultado exitoso de estas consultas. Sobre esa base será posible que un foro universal encare los problemas identificados y, en un espíritu de avenencia y respetando el principio del consenso, trate de encontrar el camino hacia un régimen universalmente aceptable para la Zona y sus recursos.

Acogemos con beneplácito el proyecto de resolución presentado, como un paso importante en los esfuerzos que se realizan para llegar a un orden jurídico universal y eficaz de los mares. Esperamos que allane el camino a un diálogo renovado sobre los temas no resueltos, que abarque a todas las partes interesadas, sean signatarias de la Convención o no, estén involucradas en los esfuerzos encaminados a resolver los problemas o no. El proyecto de resolución indica que es el momento oportuno para superar los problemas pendientes y, esperamos, para alcanzar la meta de la participación universal en un régimen jurídico general que rija todos los usos del mar.

El año próximo se conmemora el décimo aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Puede significar también una nueva etapa en los actuales esfuerzos por llegar a un orden jurídico de los mares que sea aceptado universalmente. Austria está preparada para tomar parte en él y brindar su pleno apoyo a todo esfuerzo que tienda a alcanzar esa meta.

Sr. OUDOYENKO (Ucrania) (interpretación del inglés): La delegación de Ucrania participa en el debate sobre el tema del programa titulado "Derecho del Mar" en cada período de sesiones de la Asamblea General. Sin embargo, es para mí un gran placer intervenir hoy en este alto foro, puesto que es la primera oportunidad que tenemos de hacer una exposición en la Asamblea General en sesión plenaria después del referéndum realizado en Ucrania el 1° de diciembre. Ese día más del 90% de los sufragantes se pronunciaron en favor de la independencia de Ucrania. En esa forma la "Ley de Declaración de la Independencia de Ucrania", promulgada por el Parlamento ucraniano el 24 de agosto, quedó ratificada por la abrumadora mayoría del pueblo ucraniano.

El 30 de septiembre pronunció un discurso en la Asamblea General, desde esta tribuna, Leonid Kravchuk, quien había sido elegido primer Presidente de la Ucrania independiente, por lo cual es el comandante en jefe de nuestras fuerzas armadas.

En el llamamiento titulado "A los Parlamentos y los Pueblos del Mundo", que fue aprobado el 5 de diciembre de 1991, la Verkhovna Rada de Ucrania declaró:

"Ucrania está construyendo un Estado democrático basado en el imperio del derecho, cuyo objetivo inmediato es garantizar las libertades y los derechos humanos ...

Ucrania, uno de los Estados fundadores de las Naciones Unidas, en total concordancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, llevará a cabo una política exterior destinada a fortalecer la paz y la seguridad mundiales y a alentar la cooperación internacional en la solución de los problemas ambientales, energéticos, alimentarios y de otra índole del mundo. La política exterior de Ucrania se basará en los principios universalmente reconocidos del derecho internacional."

Quisiera también anunciar que el 8 de diciembre de este año, en aplicación de su recién adquirida independencia, Ucrania firmó con Belarús y Rusia un Acuerdo sobre la Mancomunidad de Estados Independientes.

La Mancomunidad se basa en principios que de ninguna manera interfieren en la soberanía de sus Partes. Como anteriormente, Ucrania se propone aplicar una política exterior independiente, que será regida por nuestros intereses nacionales.

La Mancomunidad de Estados Independientes está abierta a la adhesión de todas las repúblicas de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas así como a todos los Estados que compartan los objetivos y principios de este Acuerdo.

Los miembros de la Comunidad se proponen aplicar la política de fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Garantizan el cumplimiento de las obligaciones que derivan para ellos de los tratados y acuerdos de la antigua Unión Soviética, y asegurarán también el control unificado de las armas nucleares y su no proliferación.

La política marítima de Ucrania está destinada a convertirse en uno de los elementos principales de su política exterior. El delineamiento de la futura política marítima de mi país parte de la posición geopolítica de Ucrania. A medida que tengamos más conciencia de nuestros intereses nacionales en la utilización de los recursos oceánicos mundiales, debemos tener en cuenta factores tales como la ubicación geográfica de Ucrania y su costa sobre el Mar Negro, la disponibilidad de puertos de aguas cálidas y su industria de construcciones navales, las condiciones de su red de transporte y todo su potencial económico.

Con sus 52 millones de habitantes, Ucrania es uno de los Estados más populosos de Europa. Su territorio es mayor que el de cualquier otro Estado de Europa occidental u oriental con excepción de Rusia. Casi un quinto de la producción industrial y casi un cuarto de la producción agrícola de la Unión Soviética proceden de Ucrania.

A lo largo de la costa ucraniana del Mar Negro hay una serie de puertos bien equipados que, como dije, están abiertos durante todo el año. Ucrania cuenta con una industria muy desarrollada de construcciones navales; una amplia variedad de buques son botados desde los astilleros ucranianos. Buques pesqueros que parten de los puertos ucranianos realizan actividades de pesca en las aguas del Océano Atlántico. Buques oceanográficos de la Academia de Ciencias de Ucrania realizan investigaciones científicas marinas en distintas regiones del mundo.

Al aplicar su política marítima, Ucrania se propone seguir estrictamente la letra y el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas sobre el

**Derecho del Mar. A este respecto, compartimos la opinión del Secretario General, manifestada en su informe:**

**"La Convención constituye la base indispensable para las actividades de los Estados en todos los aspectos del espacio oceánico, sus usos y recursos, hasta el punto que hoy en día los Estados pueden considerar seriamente y con confianza la posibilidad de partir de ella como única base autorizada, reconociendo la naturaleza dinámica del desarrollo jurídico internacional. La función y el carácter singulares de la Convención son factores fundamentales que deben tenerse en cuenta al abordar cuestiones que puedan generar conflictos de intereses entre los Estados marítimos y ribereños y entre el ejercicio individual de derechos soberanos y jurisdiccionales y los derechos de la comunidad internacional, como se ha hecho cada vez más evidente en el ámbito de la protección y la preservación del medio marino." (A/46/724, pág. 5, párr. 2)**

**Mi delegación quisiera expresar su profundo reconocimiento al Representante Especial del Secretario General, el Secretario General Adjunto Satya Nandan, por la preparación de los informes lúcidos y amplios que tenemos a la vista. Estos informes constituyen una excelente fuente de información y nos proporcionan una buena base para las deliberaciones en este período de sesiones.**

**Compartimos en gran medida las opiniones expresadas en el documento A/46/724, especialmente las conclusiones que aparecen en el Capítulo IV de la Primera parte sobre la protección y preservación del medio marino y sobre la conservación y gestión de los recursos marinos vivos. La Convención desempeña un papel importante en esta materia como un instrumento para un desarrollo ambientalmente sostenible.**

**Quisiéramos también encomiar a la Secretaría de las Naciones Unidas por el informe sobre pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva y sus efectos sobre los recursos marinos vivos de los océanos y mares del mundo, que consta en el documento A/46/615. Demostró ser una contribución sólida en la búsqueda de una solución a este problema importante del derecho del mar y sirvió de buena base para el debate de esta cuestión en la Segunda Comisión.**

El informe sobre la materialización de los beneficios previstos en la Convención y las medidas tomadas para atender las necesidades de los Estados, contenido en el documento A/46/722, complementa en forma idónea el primer informe sobre este tema (A/45/712) presentado el año pasado. Ambos informes, leídos juntos, ofrecen una visión general del estado de cosas con respecto a la materialización por los Estados de los beneficios previstos en la Convención. Constituye, sin duda, un examen amplio de las perspectivas y los objetivos, las experiencias y las capacidades nacionales, regionales e internacionales en esta materia.

En dicho informe se llega a la conclusión de que los países en desarrollo a menudo no pueden beneficiarse de las nuevas oportunidades debido a que su capacidad y sus recursos son limitados o ya están comprometidos en los sectores no marinos del desarrollo existentes. Es evidente que uno de los elementos más importantes en el desarrollo de una política nacional en esa esfera es la obtención de datos e información básicos sobre oceanografía y recursos marinos. Compartimos la opinión expresada en el informe, según la cual:

"También puede utilizarse con este fin la cooperación entre los Estados que realizan investigaciones y los países en desarrollo en relación con la investigación científica marina en las zonas económicas exclusivas de estos últimos, conforme lo establecido en la Convención." (A/46/722, párr. 188)

Como ya he mencionado, los buques ucranianos realizan investigaciones marinas en los océanos del mundo. Será para nosotros un placer debatir cualquier sugerencia relativa a la cooperación y a la investigación conjunta en esa esfera.

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se destaca como uno de los logros más importantes de los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. Además de ser un instrumento jurídico sumamente importante, la Convención constituye también un programa amplio de cooperación en cuanto a los usos de los recursos de los océanos mundiales. Dicho programa debería ser aplicado por medio del mecanismo de las Naciones Unidas. Necesitamos un intermediario que pueda reunir en forma efectiva a los que necesitan asistencia en el ámbito marino y a los que pueden proporcionar dicha asistencia. La Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, bajo la hábil conducción del Secretario General Adjunto, Sr. Satya N. Nandan, podría actuar como catalizador en dicho proceso.

Ayer concluyó la sexta reunión oficiosa de consulta convocada por el Secretario General con respecto a las cuestiones pendientes relacionadas con el régimen de explotación minera de los fondos marinos previsto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General ya habíamos señalado la evidente

utilidad de esas consultas. La iniciativa del Secretario General se emprendió como respuesta a la invitación formulada por la Asamblea General a todos los Estados para que renovaran sus esfuerzos con el fin de facilitar la participación universal en la Convención.

Con el examen de las cuatro cuestiones restantes, a saber, la política de producción, el fondo de compensación, las condiciones financieras de los contratos y las consideraciones ambientales, se ha completado el examen de todos los problemas fundamentales que impedían que algunos Estados ratificaran la Convención o adhirieran a ella. Las consultas demostraron ser eficaces. Se ha tendido una base sólida para futuras negociaciones. Ahora se podría acelerar dicho progreso si la Secretaría preparara proyectos más precisos y detallados sobre la base de los enfoques debatidos en las consultas.

El año pasado, al formular comentarios con respecto a las consultas, expresamos la esperanza de que los Estados de Europa oriental tuviesen una representación adecuada en este foro. Observamos con satisfacción que la próxima ronda de consultas estará abierta a todos los Estados que deseen participar. Confiamos en el éxito final de dichas negociaciones, que permitiría que una amplia mayoría de países, incluida Ucrania, ratificara la Convención o adhiriera a ella.

Los progresos en dichas negociaciones mejorarían en gran medida los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La Comisión Preparatoria se está aproximando a la etapa final de su labor. Se deberían concentrar los esfuerzos en las cuestiones aún pendientes. Se debería reflexionar en especial con respecto a la conclusión de la redacción del código de explotación minera de los fondos marinos.

Como en años anteriores, este año Ucrania ha patrocinado el proyecto de resolución correspondiente al tema del programa titulado "Derecho del mar". Dicho documento es el resultado de complicadas negociaciones y está redactado de manera sumamente positiva. Abrigamos la esperanza de que en este período de sesiones no reciba ningún voto en contra. En ese sentido, observo con gran satisfacción un cambio en la posición de la delegación de los Estados Unidos.

**SR. ARAUJO CASTRO** (Brasil) (interpretación del inglés): El Brasil asigna particular importancia al debate sobre el derecho del mar que se está llevando a cabo en la Asamblea General. Hace nueve años, cuando se abrió a la firma la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la comunidad internacional celebró lo que se consideró la feliz culminación de uno de los procesos de negociación diplomática más amplios y complejos, y uno de los que más tiempo habían demandado. Quince años antes, en un discurso memorable pronunciado en esta Asamblea General, un visionario - el Embajador Arvid Pardo, de Malta - había presentado al mundo la idea que habría de inspirar ese esfuerzo sin precedentes de las Naciones Unidas.

Durante años, representantes de Estados grandes y pequeños, poderosos y vulnerables, ricos y pobres, ribereños y sin litoral, viajaban desde todo el mundo y se reunían en Nueva York, Ginebra y Caracas para debatir los numerosos asuntos conexos que estaban en juego; primero en el Comité Especial encargado de estudiar la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, luego en el Comité encargado de los trabajos preparatorios para la Conferencia y, finalmente, en las 11 sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

En sus 320 artículos y en sus nueve anexos, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se firmó finalmente en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982, estableció un conjunto de normas y principios jurídicos cuidadosamente negociados que regulan todas las formas de la actividad humana en áreas que abarcan más de las dos terceras partes de nuestro planeta.

La Convención es un producto del entendimiento y la cooperación internacionales que se destaca como uno de los logros más notables en la historia de las Naciones Unidas. Reglamenta temas tan diversos como, entre muchos otros, los derechos de los Estados en las aguas interiores, en el mar territorial, en las aguas archipelágicas, en la zona contigua, en la zona económica exclusiva, en la plataforma continental, en los estrechos utilizados para la navegación internacional y en la alta mar; la definición de las líneas de base y del límite exterior de la margen continental y la delimitación de los espacios marinos entre Estados con costas adyacentes u opuestas; el paso

inocente, el paso de tránsito y la libertad de navegación; los derechos de los Estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa; la conservación y la gestión de los recursos vivos; la protección y la preservación del medio marino; la investigación científica marina y el desarrollo y la transferencia de tecnología marina, y el arreglo de controversias. La Convención establece también el régimen para la zona de los fondos marinos y oceánicos que está fuera de los límites de la jurisdicción nacional y para sus recursos, que son patrimonio común de la humanidad.

Indudablemente, es un elemento valioso y extraordinario del derecho internacional. Para decirlo con las palabras que el Secretario General Javier Pérez de Cuéllar pronunciara al celebrarse la sesión final de la Conferencia en Montego Bay, en diciembre de 1982:

"Esta Convención es como un soplo de aire fresco en un momento de grave crisis en la cooperación internacional y de declinación en el uso de los mecanismos internacionales para la solución de los problemas mundiales. Ojalá que este soplo de aire fresco sea el presagio de una brisa tibia que vaya de Norte a Sur, de Sur a Norte, de Este a Oeste y de Oeste a Este, porque ello pondrá en claro si la comunidad internacional está dispuesta a reafirmar su determinación de encontrar, a través de las Naciones Unidas, soluciones más satisfactorias a los graves problemas de un mundo en el que el denominador común es la interdependencia."

Ya se han depositado 51 instrumentos de ratificación o de adhesión, y cabe esperar que pronto podamos alcanzar el número requerido de 60, 12 meses después de lo cual la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entrará en vigor. Pero no podemos dejar de estar muy gravemente preocupados ante el hecho de que la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidos prácticamente todos los Estados desarrollados, aún no hayan adoptado la decisión de ratificar la Convención o de adherir a ella.

Al haber firmado y ratificado la Convención luego de un proceso de evaluación muy cuidadoso realizado por las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno, Brasil se ha comprometido a mantener viva la Convención. Estamos dedicados a mantener la integridad y el carácter unificado y equitativo del régimen jurídico que estipula para las diferentes zonas y usos de los océanos del mundo. Por esta razón, también estamos decididamente dedicados a promover la adhesión de todos los Estados a la Convención. La participación de toda la comunidad internacional es claramente necesaria para asegurar la eficacia de sus disposiciones.

En este sentido, la delegación brasileña desea manifestar su reconocimiento al Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, por la iniciativa que ha tomado, como depositario y custodio de la Convención, para fomentar sus propósitos y principios y promover la integridad de la Convención. En especial, el Secretario General debe ser felicitado por la oportuna iniciativa que adoptó el año pasado de iniciar un proceso de diálogo entre las partes interesadas sobre lo que se ha definido como "cuestiones que son motivo de preocupación para algunos Estados", con el objeto de alcanzar una participación universal en la Convención.

Como el período provisional se acerca a su fin y nosotros esperamos que la Convención entre en vigencia, la cuestión de su universalidad adquiere importancia especial. Desde junio de 1990 se han registrado progresos considerables en el diálogo dirigido por el Secretario General para identificar las cuestiones que hasta ahora han impedido que algunos Estados ratificasen la Convención o adhiriesen a ella y para celebrar deliberaciones preliminares y oficiosas sobre los esquemas básicos de las posibles soluciones para estos problemas.

Brasil ha tomado parte en este diálogo con un espíritu constructivo y en el entendimiento de que, sin perjuicio de las posiciones de las diferentes delegaciones sobre cuestiones específicas, todas las delegaciones participantes aceptan los principios fundamentales subyacentes en la Convención. En particular, tenemos entendido que todas esas delegaciones aceptan sin excepción el principio de que la Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad.

Como se reconoce en el proyecto de resolución que estamos considerando (A/46/L.44), los recientes cambios políticos y económicos ponen de relieve la necesidad de volver a evaluar ciertos aspectos del régimen internacional de los fondos marinos. Pero estos cambios no invalidan el principio, manifestado en el preámbulo de la Convención, de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente interrelacionados y es necesario considerarlos como un todo. La Convención no es una serie de reglamentaciones. Es un régimen jurídico internacional amplio cuidadosamente preparado y redactado, que fue negociado por consenso y cuyo complejo equilibrio debe mantenerse.

El principio de patrimonio común de la humanidad proscribe toda apropiación de la zona o de sus recursos y debe entenderse en el sentido de una gestión colectiva de tales recursos, para beneficio de toda la humanidad. El principio de patrimonio común implica un marco institucional y reglamentario en el cual los Estados han de cooperar para asegurar la gestión equitativa de los recursos en la Zona.

Las formas creativas de interpretación y aplicación de las disposiciones básicas de la Parte XI de la Convención ofrecen la perspectiva de que se diseñe un marco institucional que sea eficaz y no oneroso, así como un marco reglamentario apropiado para las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y de los inversionistas. Cabe esperar que las actuales deliberaciones en la Comisión Preparatoria sobre los proyectos de normas y reglamentaciones de la Autoridad arrojen resultados fructíferos.

La vitalidad de la Comisión Preparatoria ha sido puesta de manifiesto una vez más por la inscripción, en la continuación del noveno período de sesiones, del sexto de los inversionistas pioneros, en virtud de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Resulta claro que no ha disminuido el interés en los beneficios del sistema paralelo, tal como está previsto en la Convención. Su aplicación en el período provisional ha dado por resultado entendimientos elaborados y de amplio alcance con respecto a la gestión cooperativa y racional de los recursos naturales no renovables esparcidos en las vastas zonas que se encuentran más allá de los límites de la jurisdicción nacional.

La importancia de la Comisión Preparatoria como foro de negociación ha sido atestiguada también por la actual deliberación sobre el proyecto de normas y reglamentos relativos a la prospección, exploración y explotación de nódulos polimetálicos en la Zona. Prueba de ello es el exitoso resultado logrado en el último período de sesiones, realizado en Kingston, con respecto al proyecto de reglamento sobre la acomodación de actividades en la Zona y en el medio marino. Por primera vez se demostró que es posible alcanzar un acuerdo sobre una parte importante del proyecto de código de minería. La consolidación definitiva de las diversas obligaciones contractuales y políticas de producción previstas en la Parte XI y el Anexo III de la Convención debería brindar la oportunidad de reducir la brecha entre los diferentes intereses en juego.

El crédito por la exitosa labor de la Comisión Preparatoria debe atribuirse en gran medida al hecho de que hemos tenido la fortuna de beneficiarnos con la experiencia, la dedicación y la capacidad diplomática de su Presidente, Embajador José Luis Jesús, representante de un país, Cabo Verde, que tiene una fuerte vocación marítima.

Brasil es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre el Derecho del Mar, que fue presentado esta mañana por el Presidente de la Comisión Preparatoria. Las consultas realizadas este año hicieron posible tener en cuenta las preocupaciones de algunos Estados que han tenido dificultades con ciertas disposiciones de nuestro proyecto de resolución anual sobre este tema. Cabe esperar que la actitud conciliatoria de los patrocinadores dé por resultado una mayor adhesión de todas las partes interesadas al régimen jurídico general contenido en la Convención, independientemente de las dudas que puedan abrigar con relación a aspectos concretos de la Convención o a la forma de su aplicación. También esperamos que el año próximo nuestro proyecto de resolución sobre este tema pueda ser aprobado finalmente por consenso.

Esto se vería facilitado en gran medida si, como esperamos, el Secretario General electo, Sr. Boutros Boutros Ghali, decide continuar el proceso iniciado el año pasado, que ha suministrado una buena base para celebrar nuevas consultas con miras a la promoción de una participación universal en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También esperamos

que este diálogo oficioso supere su actual etapa exploratoria y preliminar y se acerque más a lo que podría describirse como una forma de negociación.

En este contexto, estamos a favor - como se sugiere en el párrafo 20 del informe del Secretario General (A/46/724) - de que se amplíe la participación de los Estados Miembros en las consultas realizadas por el Secretario General, a fin de permitir que todos los Estados interesados intervengan en ellas. En este proceso, tenemos en cuenta también la necesidad de mantener la adecuada coordinación con la labor de la Comisión Preparatoria.

Antes de concluir, debo decir una palabra muy especial de reconocimiento al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar, Secretario General Adjunto Satya Nandan, por el papel fundamental y competente que él y su personal han desempeñado en la concreción del diálogo promovido por el Secretario General y por su actual labor de vigilancia y análisis de los acontecimientos relacionados con la Convención, como también por el suministro de asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en el cumplimiento de sus disposiciones.

Sr. WILENSKI (Australia) (interpretación del inglés): Los recientes acontecimientos vinculados con la Convención sobre el Derecho del Mar han mostrado un grado de diálogo y cooperación que no se observaba desde la aprobación de la Convención, en 1982. Australia acoge con beneplácito el progreso registrado a lo largo de este año. Reafirmamos nuestra adhesión al objetivo común de instituir un orden jurídico universal para los océanos del mundo.

Australia también ve con agrado el informe del Secretario General sobre el Derecho del Mar, por considerar que se trata de una crónica amplia de los acontecimientos ocurridos durante el año, y felicita a la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, bajo la dirección del Secretario General Adjunto, Sr. Satya Nandan, por su eficaz labor en todas las esferas de las cuestiones marítimas.

Australia apoya en especial el reconocimiento, en el proyecto de resolución de este año, del hecho de que se han producido cambios políticos y económicos en el curso del decenio transcurrido desde la aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Australia cree que estos cambios se deben tener en cuenta en nuestros intentos de lograr nuestro objetivo común de universalidad. Al mismo tiempo, seguimos comprometidos con los principios que han orientado nuestras deliberaciones hasta ahora, incluyendo el principio del patrimonio común respecto a la zona internacional de fondos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional.

En este contexto, Australia desea añadir su voz a la expresión de agradecimiento que figura en el proyecto de resolución por los esfuerzos del Secretario General al promover consultas encaminadas a resolver las cuestiones que preocupan a algunos Estados con miras a obtener la participación universal en la Convención. Estas consultas han desempeñado un papel crucial para crear una atmósfera en la que han mejorado significativamente las posibilidades de participación universal en la Convención.

Australia espera con interés que continúen los progresos en las consultas del Secretario General el año próximo. Apoyamos plenamente el deseo expresado por el Secretario General en su informe sobre Derecho del Mar de que se amplíe la participación en las consultas, a fin de permitir la participación de todos los Estados interesados. Confiamos en que todos los Estados interesados participen con amplitud de criterios y buena voluntad a fin de explorar y convenir mecanismos para lograr una participación universal en la Convención. Quisiéramos que la iniciativa del Secretario General se viera recompensada rápidamente con resultados definitivos.

Australia también acoge con beneplácito los progresos realizados por La Comisión Preparatoria durante el año pasado, en particular la inscripción de dos nuevos inversionistas pioneros. Esta es una indicación adicional de la disposición de los Estados para buscar y lograr un acuerdo sobre temas que en ocasiones parecían insolubles. Australia sigue comprometida a lograr nuevos progresos en la Comisión Preparatoria por medio de su participación activa en la labor de este órgano.

Australia se complace en observar la nueva redacción del proyecto de resolución de este año, que recalca la necesidad de que los Estados cooperen en la conservación de los recursos marinos vivos. Con la importancia que se está asignando a las cuestiones del medio ambiente, es particularmente

adecuado que con esta redacción recordemos el papel central de la Convención sobre el Derecho del Mar, al proporcionar un marco para la protección y conservación del medio marino.

El apoyo de Australia a la Convención en su conjunto y al logro de una participación universal ha quedado subrayado por su aplicación constante de las disposiciones de la Convención en su legislación nacional. El año pasado Australia estableció un mar territorial de 12 millas. Este año, el Gobierno de Australia decidió establecer una zona económica exclusiva, para volver a definir la plataforma continental de Australia y establecer una zona contigua. Se está elaborando la legislación pertinente para aplicar estas medidas en forma consistente con las disposiciones de la Convención sobre el Derecho del Mar.

Estas medidas subrayan el hecho de que la Convención sobre el Derecho del Mar trata de asuntos que van mucho más allá de los que preocupan a algunos Estados respecto al régimen de explotación minera de los fondos marinos. La participación universal en la Convención sobre el Derecho del Mar proporcionará un marco legal estable para todos los aspectos del espacio oceánico, algo que interesa a todos los Estados.

Todas las partes interesadas han mostrado una buena voluntad considerable para lograr un acuerdo sobre la redacción de este proyecto de resolución. Australia celebra los avances conseguidos. Pensamos que esto ha mejorado sustancialmente la atmósfera general, allanando el camino para progresar en varias cuestiones que deben tratarse el año próximo a fin de alcanzar nuestro objetivo de una participación universal en la Convención.

Sra. SYAHRUDDIN (Indonesia) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación de Indonesia, quisiera expresar nuestro profundo aprecio al Representante Especial del Secretario General, Sr. Satya N. Nandan, por los completos informes sobre Derecho del Mar y a su personal por su labor tan eficaz. Nos ha proporcionado una fuente útil de información para debatir los temas sustantivos en este período de sesiones.

Desde un principio, Indonesia reconoció la gran importancia de desarrollar un orden jurídico para los océanos que contase con la aceptación universal. Como nación archipelágica, para nosotros era fundamental hallar un

régimen que promoviera nuestra unidad nacional, la estabilidad política y el desarrollo económico y social, así como la defensa y la seguridad nacionales. La Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 es significativa, ya que es el primer tratado completo que rige todos los aspectos de los diversos usos de los océanos y sus recursos. Por consiguiente, mi delegación está convencida de que la importancia de la Convención debería reforzar la cooperación entre los Estados a fin de lograr su universalidad en este campo que afecta a nuestro futuro común.

El informe del Secretario General (A/46/724) del 5 de diciembre pasado es una reseña completa y exacta de los progresos realizados durante el año. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para rendir tributo a la iniciativa del Secretario General para lograr una participación universal en la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982. A este respecto, cabe señalar que en 1991 se celebraron consultas officiosas sobre algunos de los contenciosos que habían impedido que algunos Estados ratificaran o adhirieran la Convención. Indonesia se complació en participar en las consultas officiosas, que constituyeron una buena base para lograr un resultado satisfactorio. Nos complace observar que el Secretario General ha consolidado todos los puntos de vista de las consultas officiosas a fin de permitir una mayor participación de las partes interesadas.

Por lo que respecta a la protección y conservación del medio marino, mi delegación espera con interés la finalización de la versión actualizada del Informe sobre Protección y Preservación del Medio Marino de 1989, que se publicará en 1992. Como bien sabemos, si bien existe mucha legislación en materia de protección y preservación del medio ambiente, el hábitat marino continúa viéndose sometido a graves amenazas de contaminación. En este contexto, acogemos con beneplácito la finalización de las Directrices del Comité de Protección del Medio Marino (CPMM), de la Organización Marítima Internacional (OMI), que podría designar zonas sensibles y especiales como zonas marinas protegidas.

En cuanto al fortalecimiento e integración de los regímenes para la seguridad marítima y prevención de la contaminación, mi delegación se complace al observar los progresos realizados en la adopción de normas y directrices sobre la seguridad de los buques y la prevención de la contaminación.

Igualmente importante es la conservación y gestión de los recursos marinos vivos. El informe del Secretario General señala algunos hechos alarmantes sobre el estado y la tendencia de las pesquerías mundiales. En 1990 la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) nos proporcionó datos que continúan siendo relevantes. Nos preocupa la explotación excesiva de los recursos de las pesquerías. En el informe se señalan las esferas que precisan mejora a todos los niveles, tanto a nivel nacional como internacional, y en todos los aspectos, es decir, derecho, política, planificación económica, desarrollo tecnológico, investigación científica, información y sistemas de datos.

De conformidad con la resolución 45/197 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, se recomendó, entre otras cosas, que se impusiese una moratoria respecto de todas las operaciones de pesca oceánica en gran escala con redes de enmalle y deriva en la alta mar antes del 30 de junio de 1992, que se tomaran medidas inmediatas para limitar tales actividades pesqueras, así como que cesase de inmediato la expansión ulterior de tales prácticas. Es pertinente mencionar a este respecto que el Consejo de Ministros de Pesca de la Comunidad Europea ha adoptado una definición global de 2,5 kilómetros de longitud máxima aceptable para redes de enmalle y deriva para la pesca oceánica en gran escala. Indonesia es uno de los países que rápidamente promulgó la legislación necesaria para aplicar la resolución 45/197 de la Asamblea General, emitiendo un decreto en el sentido de que, dentro de su zona económica exclusiva, las redes de enmalle y deriva para la pesca oceánica en gran escala no deben rebasar los 2,5 kilómetros de longitud.

Mi delegación quiere elogiar al Presidente de la Comisión Preparatoria, Embajador José Luis Jesús, de Cabo Verde, por la destreza y paciencia con que condujo las arduas y difíciles negociaciones del año pasado para llegar a un entendimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones de los inversionistas pioneros y sus Estados certificadores. Nos estimula observar que la Comisión Preparatoria sirve de foro en el cual los Estados pueden intercambiar diversos puntos de vista para desarrollar ideas a fin de alcanzar una solución aceptable tendiente a asegurar la participación universal en la Convención. Este proceso demuestra que la cooperación mutua, la buena voluntad y el entendimiento pueden llevar a un arreglo mutuamente aceptable en cuanto a la extracción de minerales de los fondos marinos. Vemos con beneplácito la aprobación por la Mesa de las solicitudes presentadas por la República Popular de China en nombre de la China Ocean Mineral Resources Research and Development Association (COMRA) y de los Gobiernos de Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Polonia y la Unión Soviética.

Pasando ahora a las actividades de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, la Asamblea General, en su resolución 45/253, de 21 de diciembre de 1990, aprobó el nuevo plan de mediano plazo para el período 1992-1997. Ese plan prevé la aplicación de un programa de actividades que

abarca los aspectos jurídicos, políticos, económicos, ambientales, científicos y técnicos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para ayudar a los Estados en la aplicación de la Convención.

Tal como lo señala el informe del Secretario General, la Oficina de Asuntos Oceánicos ha aportado un apoyo invaluable a los países en desarrollo, brindándoles asesoramiento y asistencia, llevando a cabo estudios especiales sobre las distintas disposiciones de la Convención, concediendo capacitación y becas, y publicando múltiples boletines, exámenes anuales y directorios. Indonesia desea expresar su sincero agradecimiento a la Oficina de Asuntos Oceánicos, especialmente por sus esfuerzos para ayudar a que los países en desarrollo actualicen su legislación nacional e integren una política con planes de desarrollo.

Por último, Indonesia se complace en patrocinar el proyecto de resolución que está a consideración de la Asamblea General. El proyecto es el reflejo de esfuerzos intensos y cuidadosas negociaciones durante los últimos meses. Es verdaderamente alentador ver que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros ofrece una oportunidad única a todos los Miembros a fin de que revalúen sus posiciones sobre la Convención. Al respecto, abrigamos la esperanza de que se harán todos los esfuerzos que sean necesarios para propiciar el diálogo y, por lo tanto, asegurar la participación universal en la Convención. Toda la humanidad puede beneficiarse de la aplicación de esta Convención histórica, producto de años de negociaciones de amplísimas miras.

Es con este telón de fondo que instamos a todos los Estados a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar o adhieran a ella a fin de ponerla en vigor lo más pronto posible. Además, el apoyo universal al Decenio para el Derecho Internacional pone de relieve la importancia de la elaboración y codificación del derecho internacional. Bajo esta luz la Convención, en tanto que elabora y codifica las normas del Derecho del Mar, cobra todavía mayor importancia. Por lo tanto, deberíamos aprovechar esta oportunidad, e Indonesia reitera su firme compromiso de trabajar para este fin.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.